MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

DICTAMEN (A.J.)-D.G.O.C. Nº 342/2.014.-

A	:	**Ing. Sergio Barrios, Director General.** Dirección General Operativa de Contrataciones.-
De	:	**Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa.** Asesoría Jurídica y Técnica – D.G.O.C.-
REF.	:	**DICTAMEN SOBRE SOLICITUD DE LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 01/2013 PARA "ALQUILER PARA LOCAL DE DEPÓSITO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD BUCODENTAL" – I.D. Nº 259.242.-**
FECHA	:	**12 de agosto de 2.014.-**

Respetuosamente me dirijo a Ud., atento a los antecedentes administrativos relacionados a la solicitud de **LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 01/2013 PARA "ALQUILER PARA LOCAL DE DEPÓSITO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD BUCODENTAL" – I.D. Nº 259.242.-**

Que, por **MEMORANDO SUB UOC S2 Nº 258/2014**, presentado ante la Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 7 de agosto de 2.014, individualizado con Nº de mesa de entrada 23.368, mediante el cual se remitió la solicitud de Aprobación de **LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 01/2013 PARA "ALQUILER PARA LOCAL DE DEPÓSITO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD BUCODENTAL" – I.D. Nº 259.242.-**

Que, la renovación de locación hace referencia con el inmueble con Cta. Cte. Catastral Nº 12-0103-43 situado en la calle Fulgencio R. Morena y EEUU del Distrito de San Roque de la Ciudad de Asunción, de propiedad del Señor Carlos Raúl Recalde Almirón con C.I. Nº 295.115, por el precio total de Gs. 18.000.000 (Guaraníes dieciocho millones).-

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Que, en el expediente la conformidad del Sr. Carlos Raúl Recalde Almirón para la presente renovación solicitada.-

Que, de lo mencionado precedentemente, no se encuentran objeciones legales y se considera viable el pedido ya que el misma está previsto en la **Ley Nº 2051/03 - "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, en el **Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS**, que establece: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".- (sic)*

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios y dispuso la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles a través de la **Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012** estableciendo el proceso de renovación de Contratos de Locación y en su artículo 10 que expresa: *"...la adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independiente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas..."*

Que, el presente cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3739/2014, de fecha 04 de agosto de 2.014, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas.-

En base a lo expuesto precedentemente, se considera jurídicamente viable la solicitud de Aprobación de **LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 01/2013 PARA "ALQUILER PARA LOCAL DE DEPÓSITO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD BUCODENTAL" – I.D. Nº 259.242.**, por ajustarse a la normativa legal vigente.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M.S.P.Y.B.S.